



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Delegación de competencias. Resolución de 31 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en unidades de esta Consejería 26121

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 28 de octubre de 2011, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Juan Diego Pedrera Zamorano 26123

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Relación de aprobados. Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva del aprobado en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información 26124

Relación de aprobados. Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios 26125

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 20 de octubre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5107-2 **26127**

Consejería de Administración Pública

Convenios. Resolución de 2 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, para la realización de un Programa de Desarrollo Rural Sostenible en las comarcas tabaqueras extremeñas **26129**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Deslinde. Corrección de errores de la Orden de 7 de octubre de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte público n.º 34, denominado "Bobería y Alberca del Carrascal", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en Don Benito **26139**

Consejería de Educación y Cultura

Formación del Profesorado. Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización, durante el curso escolar 2011/2012, de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura **26141**

Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón

Investigación. Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se regula y convoca una ayuda para la formación predoctoral de personal investigador **26144**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

Notificaciones. Edicto de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 392/2011 **26153**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Minas. Anuncio de 26 de septiembre de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "La Raya", n.º 10242-00, en el término municipal de Valverde del Fresno **26155**

Minas. Anuncio de 26 de septiembre de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "La Malvana", n.º 10244-00, en el término municipal de Valverde del Fresno **26155**

Minas. Anuncio de 27 de septiembre de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Frontera", n.º 10243-00, en los términos municipales de Cilleros y Zarza la Mayor **26156**

Minas. Anuncio de 27 de septiembre de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Barrerón", n.º 10245-00, en los términos municipales de Cilleros y Valverde del Fresno **26157**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 28 de septiembre de 2011 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8110-1 **26158**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 5 de octubre de 2011 sobre construcción de campamento público de turismo. Situación: parcelas 303 y 304 del polígono 603. Promotora: D.ª Paula González Cambero, en Zarza de Granadilla **26158**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 17 de octubre de 2011 sobre notificación del expediente sancionador n.º CP11/58, en materia de pesca **26159**

Vías pecuarias. Anuncio de 20 de octubre de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Jarilla **26160**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 13/0140, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **26161**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 09/0024, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **26162**



Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 25/0554, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **26163**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 09/1704, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **26164**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 03/0941, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **26165**

Impacto ambiental. Anuncio de 20 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de industria de aderezo de aceituna, promovido por Olea Nostra, SA, en el término municipal de Talayuela **26166**

Notificaciones. Anuncio de 24 de octubre de 2011 sobre notificación de inhabilitación de expedientes sancionadores en materia de pesca **26168**

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de providencia de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de pesca **26173**

Notificaciones. Anuncio de 26 de octubre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza **26177**

Notificaciones. Anuncio de 10 de noviembre de 2011 sobre notificación de trámite de subsanación y mejora en las solicitudes de ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, convocatoria 2011 **26180**

Notificaciones. Anuncio de 11 de noviembre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en las solicitudes de ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, convocatoria 2011 **26181**

Diputación Provincial de Badajoz

Expropiaciones. Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Presidencia, por la que se anuncia el levantamiento del acta previa a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de la obra n.º 171E/2010, del Plan General, denominada "Carretera provincial BA-038 de Calamonte a la N-V" **26182**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 24 de octubre de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenación de detalle del Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico **26183**

**Ayuntamiento de Higuera la Real**

Planeamiento. Edicto de 2 de noviembre de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 01-2010 del Plan General Municipal **26183**

Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

Personal laboral. Anuncio de 31 de octubre de 2011 sobre contratación de personal laboral fijo con la denominación de Técnico Medio de Desarrollo Local **26184**

Personal laboral. Anuncio de 31 de octubre de 2011 sobre contratación de personal laboral fijo con la denominación de Arquitecto Técnico **26184**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en unidades de esta Consejería. (2011062087)

Mediante Decreto 15/2011, de 8 de julio, publicado en DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, la cual ejercerá competencias que en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural tenía atribuidas la anterior Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, así como las de medio ambiente, minas y energía que tenía atribuidas la anterior Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta estas competencias y las necesidades organizativas y funcionales correspondientes, se estableció la estructura orgánica de esta Consejería mediante Decreto 209/2011, de 5 de agosto (DOE n.º 152, de 8 de agosto). Este Decreto contempla, entre otros órganos directivos, la Dirección General de Agricultura y Ganadería, la cual se estructura en unidades administrativas para el correcto desarrollo de las funciones encomendadas, siendo una de ellas el Servicio de Producción Agraria.

Por razones de eficacia, celeridad y coordinación, y dada la especialidad de la materia, resulta conveniente delegar en el Jefe de Servicio de Producción Agraria el ejercicio de las funciones de enajenación de producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero: Delegar en el Jefe de Servicio de Producción Agraria, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, las competencias que a continuación se relacionan, contempladas en el Decreto 31/1997, de 4 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la enajenación de producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente:

a) La Presidencia de la Mesa de Contratación, prevista en el artículo 9 del citado decreto.



b) La adjudicación de las producciones agrarias de los procedimientos de enajenación directa enumerados en el artículo 4 del citado decreto.

Segundo: Dejar sin efecto las anteriores delegaciones en estas materias en otros órganos o unidades administrativas de esta Consejería.

Tercero: La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de octubre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO





UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2011, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Juan Diego Pedrera Zamorano. (2011062046)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 27 de mayo de 2011 (BOE n.º 136, de 8 de junio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n.º 307, de 24 de diciembre) modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE n.º 89, de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes,

Ha resuelto nombrar a D. Juan Diego Pedrera Zamorano, con DNI número 06965615-L, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Enfermería (código de la plaza DF2924), del Departamento de Enfermería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 28 de octubre de 2011.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva del aprobado en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información. (2011062066)

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 8 de noviembre de 2010 (DOE núm. 221, de 17 de noviembre), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 2 de enero de 1996), así como el artículo 33.11 del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 186, de 25 de septiembre de 2009), se hace pública la relación definitiva del aspirante aprobado:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Destino
CABELLO SÁNCHEZ, Alberto	28954893D	PFR0545. Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática. Unidad Técnica de Sistemas y Bases de Datos. Servicio de Informática. Badajoz.

Conforme a lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria, el aspirante seleccionado deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz/Cáceres, a 3 de noviembre de 2011.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios. (2011062068)

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios, de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 15 de septiembre de 2010 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 2 de enero de 1996), así como el artículo 33.11 del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 186, de 25 de septiembre de 2009), se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados:

Plaza de Auxiliar de Servicios —Actividades Culturales—.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Destino
Bueis Salcedo, Ángel de los	28958835-H	PFR0557. Puesto Base Servicios Especiales -Actividades Culturales-. Rectorado. Cáceres.

Plazas de Auxiliares de Servicios —Jardinería—.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Destino
Maestre Gómez, Eduardo Javier	80041640-F	PFR0552. Puesto Base de Servicios Especiales -Jardinería-. Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento. Badajoz
Calero Vivas, Emilio Miguel	28968028-B	PFR0555. Puesto Base de Servicios Especiales -Jardinería-. Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento. Cáceres.
Bonito Nicolás, José Antonio	08847262-J	PFR0553. Puesto Base de Servicios Especiales -Jardinería-. Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento. Badajoz
Muñoz Pedriza, Ricardo	70239241-R	PFR0554. Puesto Base de Servicios Especiales -Jardinería-. Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento. Badajoz
Méndez Méndez, Carlos	06984965-A	PFR0681. Puesto Base de Servicios Especiales -Jardinería-. Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento. Badajoz

Plaza de Auxiliar de Servicios —Climatización—.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Destino
Matamoros Gañán, José Antonio	08818221-K	PFR0556. Puesto Base de Servicios Especiales -Climatización-. Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento. Badajoz



Plazas de Auxiliar de Servicios —Mantenimiento Básico—

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Destino
Crespo Barrero, Luis Javier	07002761-C	PFS0535. Puesto Base de Servicios Generales -Mantenimiento Básico-. Facultad de Estudios Empresariales y Turismo. Cáceres.
Zara Fernández, José Antonio	08822178-E	PFB0534. Puesto Base de Servicios Generales -Mantenimiento Básico-. Facultad de Derecho. Cáceres.

Plaza de Auxiliar de Servicios —Telefonista—

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Destino
Rodríguez de la Paz, María Isabel	80041842-W	PFR0542. Puesto Base Servicios Especiales -Telefonía-. Subdirección de Sistemas de Información. Servicio de Informática. Badajoz.

Plaza de Auxiliar de Servicios —Redes, Voz/Datos—

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Destino
Campini Ramajo, Vicente Carlos	80073707-N	PFR0543. Puesto Base Servicios Especiales -Mantenimiento de Redes,Voz/Datos-. Unidad Técnica de Comunicaciones. Servicio de Informática. Cáceres.

Conforme a lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz/Cáceres, a 4 de noviembre de 2011.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5107-2. (2011062032)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Distr., SLU con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 Cáceres solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE n.º 310, 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Distr., SLU el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo anterior al Actual CT 4.

Final: CT 4.

Términos municipales afectados: Zarza la Mayor.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de Servicio en kV: 15.

Longitud total en Kms: 0,08

Emplazamiento de la línea: Zona del Ejido de Zarza la Mayor.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Caseta.

Núm. Transformadores: 2.

Potencia parcial: 630 + 630.

Potencia total en kvas: 1.260.

Emplazamiento: Ejido, s/n.

Término municipal: Zarza la Mayor.

Finalidad: suministro a nueva urbanización.

Referencia del expediente: 10/AT-5107-2.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 20 de octubre de 2011.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ





CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, para la realización de un Programa de Desarrollo Rural Sostenible en las comarcas tabaqueras extremeñas. (2011062035)

Habiéndose firmado el día 10 de octubre de 2011, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, para la realización de un Programa de Desarrollo Rural Sostenible en las comarcas tabaqueras extremeñas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011.

La Secretaria General
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
(Resolución de 09/08/2011,
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**A N E X O**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO, Y LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN
DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE
EN LAS COMARCAS TABAQUERAS EXTREMEÑAS

En Madrid, a 10 de octubre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, D. Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado de acuerdo con las facultades que le atribuye el Capítulo I,1.c) de la Orden ARM/939/2011, de 13 de abril, sobre delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

De otra parte Don José Antonio Echávarri Lomo, Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, nombrado por Decreto del Presidente 20/2011, de 8 de julio, (DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio), por el que se dispone su nombramiento, de acuerdo con lo especificado en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EXPONEN

Primero. Que la Administración General del Estado, (en lo sucesivo AGE), a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, (en lo sucesivo MARM), tiene la responsabilidad de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno, entre otras, en materia de desarrollo rural. Asimismo, le corresponde colaborar y cooperar con las comunidades autónomas en relación con el logro de un medio rural coherente, armónico, y sostenible. Todo ello, en el marco de las competencias atribuidas al Estado por la Constitución y, en particular, en su artículo 149.1.13.ª, sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Segundo. Que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tiene entre sus objetivos promover el desarrollo rural en general, y particularmente, las funciones de diseño, elaboración y coordinación de proyectos y programas, y la gestión y coordinación de fondos europeos e iniciativas comunitarias en materia de desarrollo rural, entre otros.

Tercero. Que España es el tercer país cultivador de tabaco de la Comunidad Europea, concentrándose en Extremadura en torno al 93% de la producción nacional. El microclima y el terreno fértil de los valles de los ríos Tiétar, Alagón y Jerte en la provincia de Cáceres son los lugares donde se concentra la mayor producción de tabaco, y en menor proporción también se cultiva en Badajoz, en la zona regable del río Guadiana. Para Extremadura, la



facturación anual del tabaco producido representa el 20% de la producción final agrícola de la comunidad autónoma, influyendo esta producción de una manera muy importante la actividad económica y el empleo de comarcas rurales enteras.

Cuarto. Que el tabaco es un cultivo intensivo en lo que se refiere a sus requerimientos en mano de obra. Requiere por término medio 2.200 horas de trabajo por hectárea, y ha mantenido muchos puestos de trabajo. Se estiman en más de 17.000 familias las que vienen obteniendo rentas directamente o indirectamente relacionadas con el cultivo del tabaco, generando unos 40.000 empleos y 1.600.000 jornales al año.

Quinto. Que en la actualidad los ingresos de los cultivadores proceden básicamente de dos fuentes: de las primas de la Unión Europea (80%), y de la venta del producto a precios de mercado (20%). La dependencia del cultivo de las ayudas de la Unión Europea es, por tanto, muy alta.

Sexto. Que el 22 de abril de 2004 se aprobó la reforma de la Organización Común de Mercados (OCM), en virtud de la cual cesarán las subvenciones directas al cultivo del tabaco a partir de 2010. Dicha reforma establece un periodo transitorio desde 2006 a 2010 en el que el 40% de las ayudas serán desacopladas mediante pago único y el 60% restante será una ayuda acoplada en función de la producción, según la cuota asignada por la Unión Europea. Tras este periodo transitorio la legislación comunitaria obliga a conceder en forma de derechos de pago único, el 50% del importe de la ayuda global del periodo de referencia 2000/2002, mientras que el 50% restante se destinará a programas de reestructuración en las regiones productoras en el ámbito de la programación de desarrollo rural.

Séptimo. Que Extremadura, por ser una Comunidad Autónoma con objetivo "de Convergencia", recibirá fondos de la Unión Europea hasta el 2013, año en que las ayudas al cultivo del tabaco se terminarán definitivamente. Este plazo hace que en las comarcas tabaqueras de Extremadura se perciba con incertidumbre el futuro, no ya del cultivo del tabaco, sino de la actividad económica en general y del empleo, que en la actualidad es altamente dependiente del cultivo del tabaco y de las actividades industriales y de servicios asociadas al mismo.

Octavo. Que por lo expuesto la AGE y la Junta de Extremadura tienen como objetivo favorecer la progresiva diversificación económica y el apoyo de otros sectores que puedan contribuir eficazmente a mantener la base económica y el empleo en el territorio afectado por esta reestructuración.

Noveno. Que a estos efectos, la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, dentro del Programa 414C de Desarrollo Rural Sostenible, se incluyó una subvención nominativa: "Programa Desarrollo Rural en comarcas tabaqueras de Extremadura" con una dotación de NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000 €).

Décimo. Que atendiendo a lo expuesto, las partes suscriben el presente convenio de colaboración. En conformidad con los artículos 22.2 a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente convenio tendrá carácter de bases reguladoras.

En consideración a todo ello, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio y beneficiario.

1. El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el MARM y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura para la puesta en marcha de las actuaciones necesarias destinadas a favorecer la diversificación y dinamización económica de los municipios tabaqueros de Extremadura.
2. La Junta de Extremadura es el beneficiario de la subvención nominativa, establecida en la partida presupuestaria 23.18.414C.758 – Programa de Desarrollo Rural en comarcas tabaqueras de Extremadura – de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.
3. Los municipios tabaqueros que conforman el ámbito de aplicación del presente convenio, así como la prioridad de intervención en cada uno de ellos en función de su grado de dependencia económica y laboral del cultivo del tabaco, se especifican en el anexo de este convenio.

Segunda. Actuaciones a desarrollar.

En el marco de aplicación del presente convenio se consideran actuaciones necesarias destinadas a favorecer la diversificación y dinamización económica de los municipios tabaqueros de Extremadura:

- Asistencia técnica para identificación de potencialidades y oportunidades para la diversificación económica de las zonas tabaqueras, así como para el diseño, dirección, seguimiento y evaluación de las actuaciones específicas que se enmarquen en el presente convenio.
- Programas de formación de los trabajadores del territorio, relacionados con las actividades económicas alternativas o emergentes, las nuevas tecnologías, las capacidades gerenciales y comerciales, la calidad, la seguridad y salud, y la integración de las consideraciones ambientales en la actividad económica.
- Inversiones en el ámbito de la transformación y comercialización de los productos agrarios relacionados en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea, excepto tabaco, animales vivos y productos de la pesca y acuicultura.
- Implementar nuevas actividades económicas en los sectores secundarios (industrias en general, sector energético, construcción, etc.) y terciarios (comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educación, etc.) o consolidar las ya existentes, al objeto de aumentar el grado de diversificación económica del territorio.
- Promover la innovación tecnológica o comercial para productos o servicios del territorio, incluida la aplicación de las mejoras técnicas ambientales.

Tercera. Obligaciones de la administración general del estado.

A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente convenio, la AGE, a través del MARM (Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural), se compromete a:

1. Aportar la cantidad de NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 23.18.414C.758 – Programa de Desarrollo Rural en comarcas tabaqueras de



Extremadura – de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

2. Contribuir a la difusión de las actuaciones contempladas en el convenio, y a su proyección exterior.
3. Comprobar la justificación de la subvención, en conformidad con la cláusula décima del presente convenio.
4. Otras que fueran necesarias para el buen fin de las actuaciones de este convenio.

Cuarta. Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A efectos del debido cumplimiento del presente convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía se compromete a:

1. Elaborar y presentar a la Comisión de Seguimiento, una memoria en la que se describan detalladamente las actuaciones mencionadas en la cláusula primera y en la cláusula segunda del presente convenio.
2. Programar, desarrollar y ejecutar las actuaciones a realizar de acuerdo con lo referido en la cláusula segunda, llevando a cabo, asimismo, la dirección técnica, la supervisión y el control de su ejecución.
3. Informar a la Comisión de Seguimiento sobre cualquier particular relacionado con las acciones a realizar.
4. Destinar las dotaciones financieras asignadas, exclusivamente, al cumplimiento del contenido en las cláusulas del convenio.
5. Otras que fueran necesarias para el buen fin de las actuaciones de este convenio.

Quinta. Financiación.

El importe total que conlleva la realización de las actuaciones objeto de este convenio, asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000 €).

El MARM aportará a la Comunidad Autónoma NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000) de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera, con cargo a sus Presupuestos del ejercicio económico 2011; se abonará a la Junta de Extremadura la cantidad mencionada en concepto de anticipo tras haberse suscrito el presente convenio y la aprobación por la Comisión de Seguimiento de la memoria mencionada en la cláusula cuarta.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas las ayudas no supere el 100 por cien del coste de las actuaciones subvencionadas.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento de la ejecución y la interpretación del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento con la composición y funciones siguientes:



1. El Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que actuará como Presidente, o la persona que al efecto se designe.
2. El Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía que actuará como Vicepresidente, o la persona que al efecto designe.
3. Un representante del MARM, designado por el Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
4. Un representante de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía designado por el Director General de Desarrollo Rural.
5. Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Ejercerá de Secretario de la Comisión de Seguimiento, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, designado por el titular de la misma.

De común acuerdo entre ambas partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir con voz pero sin voto los funcionarios técnicos que por razón de la materia cada parte considere necesarios. Previo acuerdo entre las partes, el Presidente podrá invitar a participar en la misma, con voz pero sin voto, a alguna de las entidades cuyo ámbito se vaya a ver afectado por las actuaciones del convenio.

La Comisión tendrá como funciones:

1. Análisis y aprobación de la memoria a que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio.
2. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento del convenio, incluido el seguimiento de la ejecución de las actuaciones que contempla y de sus efectos ambientales, sociales y económicos.
3. Revisar los aspectos operativos y criterios de aplicación de las actuaciones relacionadas con la cláusula segunda, introduciendo en las mismas las correcciones que se consideren necesarias para su buen funcionamiento.
4. Revisar e informar los informes parciales y finales de las actuaciones ejecutadas, y sus correspondientes justificaciones de gastos.
5. Velar por la coordinación y mutua información entre las administraciones concernidas por este convenio.
6. Desarrollar las normas de identidad gráfica y señalización de las actuaciones de divulgación, difusión, y publicitado de las mismas.
7. Asegurar el intercambio de información entre las administraciones concernidas por este convenio.
8. Resolver cualquier duda o diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del convenio.

La propia Comisión determinará sus normas de funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones, pudiendo ser convocada por cualquiera de las partes.



Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por consenso entre las partes firmantes del presente convenio.

En defecto de normas de funcionamiento será aplicable lo previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Duración.

El presente convenio de colaboración como instrumento para la canalización de la subvención nominativa contenida en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 surtirá efectos desde el día de su firma hasta que se ejecuten las actuaciones derivadas del mismo que deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre del año 2013.

Octava. Publicidad, identificación y presentación pública.

En todas las actuaciones de publicidad y difusión de las actuaciones amparadas por este convenio, ambas partes participarán en términos de equivalencia, a cuyo efecto se mantendrán informados con antelación suficiente.

La Junta de Extremadura controlará la debida señalización de las obras que se ejecuten con cargo al convenio, de acuerdo con los modelos de carteles y en las condiciones que ambas administraciones acuerden a través de la Comisión de Seguimiento, que en cualquier caso seguirán un diseño coherente con lo adoptado para el Programa de Desarrollo Rural Sostenible aprobado por Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer programa de desarrollo rural sostenible en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

En el caso de subvenciones financiadas con cargo al convenio, la Junta de Extremadura dictará expresamente esta circunstancia en las bases y convocatorias, así como en las resoluciones de otorgamiento. La Comisión de Seguimiento determinará los tipos y modelos de señalización de las actuaciones subvencionadas, señalización que será requisito obligatorio para la percepción de las ayudas.

Novena. Modificación y resolución.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo motivado de cada una de las partes, previa reunión de la Comisión de Seguimiento, en función del desarrollo efectivo de las actuaciones realizadas, mediante la suscripción del correspondiente acuerdo de modificación al convenio, y siempre antes de la expiración del plazo de duración del mismo.

En cuanto a la resolución del convenio, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 36 y 37 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referente a las causas de nulidad de la subvención, así como los supuestos de reintegro de la misma.

Décima. Seguimiento y control.

Previamente a la celebración de las reuniones ordinarias de la Comisión de Seguimiento, la Junta de Extremadura remitirá al MARM, el correspondiente informe de ejecución y certificación de los gastos realizados en el periodo. Para ello la Junta de Extremadura justificará la



subvención en la forma prevista en el artículo 69.1) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que no se haya justificado el gasto de la totalidad del presupuesto del convenio, se realizará una liquidación del convenio para que la Comunidad Autónoma proceda a reintegrar al Ministerio todo o la parte correspondiente de su anticipo, en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

Undécima. Irregularidades.

Las partes firmantes del presente convenio se obligan a adoptar las medidas necesarias para la prevención, detección y corrección de irregularidades en la aplicación de la dotación financiera asignada.

Duodécima. Régimen jurídico y resolución de conflictos.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y está excluido del ámbito de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el artículo 4.1.c) de dicha Ley. Al tratarse de una subvención nominativa le es de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las controversias a que pueda dar lugar a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto y estipulado, así como para su debida constancia, las partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, y en lugar y fecha al principio indicados.

La Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. PD El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua (Capítulo I,1.c) Orden ARM 939/2011, de 13 de abril, BOE n.º 91, 16-04/2011), fdo.: Josep Puxeu Rocamora.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, fdo.: José Antonio Echávarri Lomo.

**ANEXO. Zonas de aplicación de las futuras actuaciones que se deriven del
Convenio Marco**

Zona tabaquera con Nivel de prioridad I	Zona de influencia con nivel de prioridad II	Zona de influencia con nivel de prioridad III
Alagón del Río	Abadía	Baños de Montemayor
Aldeanueva de la Vera	Acebo	Barrado
Aldehuela de Jerte	Acehúche	Berrocalejo
Calzadilla	Aceituna	Cabrero
Casas de Don Gómez	Ahigal	Cadalso
Casatejada	Aldeanueva del Camino	Casar de Palomero
Cilleros	Almaraz	Casares de las Hurdes
Collado	Arroyomolinos de la Vera	Casas de Millán
Coria	Belvís de Monroy	Casas de Miravete
Cuacos de Yuste	Bohonal de Ibor	Cerezo
Galisteo	Cabezabellosa	Descargamaría
Gata	Cabezuela del Valle	Eljas
Granja (La)	Cachorrilla	Garganta (La)
Guijo de Coria	Caminomorisco	Gargantilla
Guijo de Galisteo	Cañaveral	Hernán-Pérez
Guijo de Santa Bárbara	Carcaboso	Hervás
Holguera	Casas del Castañar	Higuera
Huélaga	Casas del Monte	Ladrillar
Jaraíz de la Vera	Casillas de Coria	Marchagaz
Jarandilla de la Vera	Ceclavín	Mesas de Ibor
Losar de la Vera	Garganta la Olla	Navaconcejo
Madrigal de la Vera	Gargüera	Nuñomoral
Majadas	Gordo (El)	Palomero
Malpartida de Plasencia	Guijo de Granadilla	Pinofranqueado
Montehermoso	Hoyos	Piornal
Moraleja	Jarilla	Rebollar
Morcillo	Jerte	Robledillo de Gata
Navalmoral de la Mata	Millanes	San Martín de Trevejo
Pedroso de Acim	Mirabel	Santa Cruz de Paniagua
Peraleda de la Mata	Mohedas de Granadilla	Torno (El)
Plasencia	Oliva de Plasencia	Torrecilla de los Ángeles
Portaje	Pasarón de la Vera	Valdastillas
Riolobos	Perales del Puerto	Valdecañas de Tajo
Robledillo de la Vera	Pescueza	Villanueva de la Sierra
Rosalejo	Pesga (La)	
Saucedilla	Portezuelo	
Talaveruela de la Vera	Pozuelo de Zarcón	
Talayuela	Romangordo	
Tejeda de Tiétar	Santibáñez el Alto	
Toril	Santibáñez el Bajo	
Torrejoncillo	Segura de Toro	
Torremenga	Serradilla	
Valdeobispo	Serrejón	

**ANEXO. Zonas de aplicación de las futuras actuaciones que se deriven del
Convenio Marco**

Zona tabaquera con Nivel de prioridad I	Zona de influencia con nivel de prioridad II	Zona de influencia con nivel de prioridad III
Valverde de la Vera	Tornavacas	
Vegaviana	Torre de Don Miguel	
Viandar de la Vera	Torrejón el Rubio	
Villanueva de la Vera	Valdehúncar	
Zarza de Granadilla	Valverde del Fresno	
	Villa del Campo	
	Villamiel	
	Villar de Plasencia	
	Villasbuenas de Gata	
	Zarza la Mayor	



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de octubre de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte público n.º 34, denominado "Bobería y Alberca del Carrascal", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en Don Benito. (2011050295)

Apreciado error en el texto de la orden de 7 de octubre de 2011 por la que se aprueba el deslinde del monte público n.º 34, denominado "Bobería y Alberca del Carrascal", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y ubicado en Don Benito, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 209, de 31 de octubre de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

Se añade el Anexo relativo al Registro topográfico.

PIQUETE	COORDENADA ED1950*		COORDENADA ETRS1989**		DISTANCIA POSTERIOR (m)	AZIMUT POSTERIOR (g)
	X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)		
1	252957,97	4299676,19	252848,28	4299470,51	49,5	125
2	253003,75	4299657,26	252894,06	4299451,58	102,7	130
3	253094,97	4299610,15	252985,29	4299404,47	30,7	146
4	253117,96	4299589,87	253008,27	4299384,19	97,9	160
5	253175,47	4299510,59	253065,78	4299304,91	53,4	173
6	253197,39	4299461,88	253087,70	4299256,21	83,7	169
7	253236,54	4299387,89	253126,85	4299182,21	46,3	160
8	253263,86	4299350,53	253154,17	4299144,85	53,7	192
9	253270,37	4299297,24	253160,68	4299091,56	29,3	213
10	253264,64	4299268,53	253154,95	4299062,85	81,0	177
11	253292,84	4299192,58	253183,15	4298986,90	40,9	113
12	253332,91	4299184,47	253223,22	4298978,79	74,9	135
13	253397,03	4299145,71	253287,34	4298940,03	70,6	134
14	253457,59	4299109,50	253347,89	4298903,82	46,0	126
15	253499,78	4299091,10	253390,08	4298885,42	86,7	127
16	253578,74	4299055,39	253469,05	4298849,72	112,4	112
17	253689,23	4299034,86	253579,53	4298829,18	76,5	133
18	253755,82	4298997,13	253646,13	4298791,45	87,9	95
19	253843,42	4299004,28	253733,73	4298798,60	204,3	125
20	254032,37	4298926,53	253922,67	4298720,85	105,5	135
21	254122,43	4298871,66	254012,73	4298665,99	154,8	126
22	254264,18	4298809,44	254154,47	4298603,76	59,4	125
23	254319,09	4298786,80	254209,38	4298581,12	48,6	254
24	254282,87	4298754,41	254173,17	4298548,73	110,1	254
25	254200,79	4298680,98	254091,09	4298475,31	168,4	254
26	254075,27	4298568,70	253965,57	4298363,02	209,8	254
27	253918,92	4298428,83	253809,22	4298223,16	214,9	254
28	253758,79	4298285,58	253649,09	4298079,91	329,8	254
29	253512,96	4298065,67	253403,26	4297860,01	39,2	254
30	253483,78	4298039,57	253374,08	4297833,90	115,7	254
31	253397,52	4297962,40	253287,82	4297756,74	93,7	254



PIQUETE	COORDENADA ED1950*		COORDENADA ETRS1989**		DISTANCIA POSTERIOR (m)	AZIMUT POSTERIOR (g)
	X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)		
32	253327,71	4297899,95	253218,01	4297694,28	41,6	254
33	253296,69	4297872,20	253186,99	4297666,54	25,4	254
34	253277,74	4297855,25	253168,04	4297649,58	54,2	224
35	253257,57	4297804,99	253147,87	4297599,33	133,8	264
36	253144,15	4297733,97	253034,45	4297528,30	52,9	275
37	253095,37	4297713,51	252985,67	4297507,85	48,9	293
38	253046,82	4297707,82	252937,12	4297502,16	76,5	315
39	252972,54	4297726,09	252862,84	4297520,43	127,6	325
40	252855,03	4297775,78	252745,33	4297570,12	91,8	309
41	252764,13	4297788,70	252654,43	4297583,03	74,4	317
42	252692,26	4297807,84	252582,56	4297602,18	116,5	317
43	252579,66	4297837,70	252469,97	4297632,04	121,7	296
44	252458,23	4297829,27	252348,54	4297623,61	95,3	294
45	252363,45	4297819,70	252253,76	4297614,04	28,4	295
46	252335,19	4297817,30	252225,50	4297611,64	65,2	302
47	252270,01	4297819,77	252160,32	4297614,11	224,1	18
48	252332,32	4298035,06	252222,63	4297829,40	497,8	23
49	252506,11	4298501,52	252396,41	4298295,85	337,1	24
50	252630,31	4298814,93	252520,62	4298609,26	44,3	392
51	252624,56	4298858,84	252514,87	4298653,17	267,7	29
52	252743,45	4299098,72	252633,76	4298893,05	53,5	37
53	252772,67	4299143,52	252662,99	4298937,85	38,9	3
54	252774,32	4299182,37	252664,63	4298976,70	109,3	18
55	252805,51	4299287,08	252695,82	4299081,41	38,0	26
56	252820,74	4299321,93	252711,05	4299116,26	39,3	93
57	252859,78	4299326,23	252750,09	4299120,56	82,7	13
58	252876,85	4299407,18	252767,16	4299201,50	43,7	390
59	252869,98	4299450,37	252760,30	4299244,69	89,0	22
60	252900,66	4299533,93	252790,98	4299328,25	77,8	26
61	252931,36	4299605,38	252821,67	4299399,71	60,5	18
62	252948,65	4299663,41	252838,96	4299457,73	15,8	40



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización, durante el curso escolar 2011/2012, de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011062033)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 18 de mayo de 2011, por la que se convocan ayudas para la realización, durante el curso escolar 2011/2012, de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 102, de 30 de mayo), y del principio de concurrencia y la disponibilidad presupuestaria, a propuesta de la Secretaría General de Educación, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas a los solicitantes que se especifican en el Anexo a la presente resolución por un importe total de 86.250 euros, de los cuales 11.250 euros se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.13.02.221B.481.00, superproyecto 2008.13.02.9002, proyecto 2008.13.02.0005, y 75.000 euros que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria: 2011.13.02.221B.481.00, superproyecto 2011.13.02.9002, proyecto 2011.13.02.0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011.

Segundo. Se entenderán desestimadas las solicitudes no incluidas en el Anexo a que se refiere el apartado anterior.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de octubre de 2011.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



ANEXO
AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS EN EL EXTRANJERO
DESTINADOS A LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS IDIOMÁTICAS
DEL PROFESORADO

Apellidos y Nombre	Importe (euros)
Acedo González, Isabel	1.394,33
Álvarez Gallego, Milagrosa	1.901,81
Bautista Folla, Francisca Rosa	1.901,81
Baz Rodríguez, Juana	1.901,81
Benítez Martín, Juan Manuel	1.901,81
Blanco Hernández, Marta	1.901,81
Bravo Bravo, Mónica	1.901,81
Bravo Rubio, María Josefa	1.901,81
Calzado Olaya, María Francisca	1.901,81
Delgado Sánchez, María	1.901,81
Fernández Nisa, Pedro	1.901,81
Fernández Risquete, María Mercedes	1.901,81
Galeano Martínez, José Luis	1.901,81
García Cruz, María Elena	1.901,81
García Toro, María Pilar	1.901,81
Gil Rodríguez, María Victoria	1.901,81
González Benito, Emiliano David	1.901,81
González Meneses, Ángeles	1.393,70
Gregori Cruz, Salvador	1.901,81
Guerrero Gil, Jesús	1.901,81
Hermoso Vega, Yolanda	1.901,81
Lancharro Pérez, Lucía	1.901,81
Llera Ferrera, Rosario Isabel	1.901,81
López Archidona, María Esther	1.901,81
López Mejías, María Isabel	1.901,81
Manchón Vizuite, Esther	1.845,00
Mañas Lezaretta, Sara	1.901,81
Martín Martín, María Julia	1.901,81
Montserrat Sierra, Joaquín	1.901,81
Moreno de Vega Haro, Jorge	1.875,00
Morgado Mateos, Susana	1.901,81
Muñoz Barba, María Soledad	1.875,00
Pascual Serrano, María del Carmen	1.901,81
Pedreira Gómez, Diego Jesús	1.901,81
Plaza Sanz, José Luis	1.901,81



Apellidos y Nombre	Importe (euros)
Preciado Díaz, Paloma	1.875,00
Rayo Álvarez, Pedro Jerónimo	1.901,81
Romo Gonzalez, Francisco Javier	1.875,00
Ruiz De la Concha, José Ignacio	1.875,00
Salas Sánchez, María Victoria	1.901,81
San Román, María Sara Corina	1.901,81
Santos Banda, María Isabel	1.901,81
Serrano Almodóvar, María José	1.901,81
Sierra Martínez, Concepción Teresa	1.901,81
Tinidad Núñez, Ana María	1.901,81
Trujillo Morgado, Montserrat	1.875,00
TOTAL	86.250



CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se regula y convoca una ayuda para la formación predoctoral de personal investigador. (2011062075)

El Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón —en adelante CCMIJU— tuvo su origen inicial en 1986, con el establecimiento de la Cátedra de Patología Quirúrgica y Cirugía en la Universidad de Extremadura, creándose posteriormente en 1994 el Servicio Concertado de Cirugía de Mínima Invasión entre la Universidad de Extremadura y la Junta de Extremadura, que más adelante culmina su proceso de spin-off mediante la constitución en 1996 del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura.

Dicho Centro se enmarcaba en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI + DT), aprobados por la Junta de Extremadura.

El Consorcio nació con la finalidad de la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Instituciones que lo integran, para la formación e investigación en los campos de la medicina y veterinaria, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros e instituciones y empresas.

Posteriormente, en 2006 se constituye la actual Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, que permite —entre otros aspectos— incorporar nuevos socios al Centro (Diputación de Badajoz, etc.), así como facilitar la participación y el apoyo de nuevos agentes, especialmente de carácter privado.

En consecuencia, de acuerdo con el Plan estratégico y el Plan de Actuación del Centro, así como con lo dispuesto en el Real Decreto 63/2006 del Estatuto del Personal Investigador en Formación se hace pública la presente convocatoria de acuerdo con lo siguiente:

Primero. Objeto.

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de una ayuda para la formación de personal investigador en el CCMIJU, mediante la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) y la posterior realización de una tesis doctoral en las dos fases de duración de la ayuda, en el área/temática que se establece en el apartado tercero, de acuerdo a los principios generales establecidos en el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, en adelante EPIF.

Segundo. Características de la ayuda.

- La ayuda se disfrutará hasta un máximo total de 48 meses contados a partir de la fecha de incorporación al CCMIJU del beneficiario, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista disponibilidad presupuestaria.



— El personal investigador en formación podrá encontrarse en dos situaciones jurídicas diferenciadas:

a) Durante el primer periodo, que durará 24 meses, el beneficiario de la ayuda —que revestirá las características de una beca— tendrá derecho a percibir la ayuda económica correspondiente, sin que tenga naturaleza salarial, y a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el EPIF. En este periodo el beneficiario deberá alcanzar la suficiencia investigadora por medio de la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), en el caso de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, o superar los 60 créditos u obtener el título de Máster en el programa oficial de posgrado que incluya el máster y doctorado, en el caso de estudios regulados por el Real Decreto 56/2005, o superar las actividades del periodo formativo al que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1393/2007.

Aunque el investigador en formación hubiera obtenido el DEA o el certificado académico que acredita que se encuentra en el periodo de investigación del Programa de Doctorado al que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1393/2007 con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca, no accederá a la fase de contrato hasta que no haya completado el periodo de veinticuatro meses de beca.

b) En el segundo periodo, que comprenderá como máximo los dos años siguientes, una vez disfrutados los dos años de beca y obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o documento equivalente, se formalizará un contrato en prácticas con el CCMIJU.

— El importe mensual de la ayuda concedida en la fase de beca será de 1.045,70 € mensuales brutos y en la fase del contrato en prácticas de 1.178,32 € mensuales brutos. Además, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

— Las cuantías anteriormente citadas podrán ser actualizadas en posteriores resoluciones, con la fecha de efectos que se indique en las mismas, y siempre que ello no resulte lesivo para los interesados.

— El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible —con carácter general— con cualquier otra beca o contrato en prácticas financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios y con cualquier otra retribución pecuniaria, a excepción de las que pudieran derivarse expresamente del articulado del EPIF.

— De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j.) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estas ayudas para la formación de personal investigador en su periodo de beca están exentas de las retenciones a cuenta objeto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

— La ayuda concedida se podrá cofinanciar con recursos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE).



Tercero. Materia de la ayuda convocada.

Se convoca una ayuda relativa a la siguiente área/temática:

Microcirugía: sistemas de simulación y planificación quirúrgica, cirugía plástica y reparadora, cirugía oral y maxilofacial, trasplantes, microcirugía vascular y nerviosa, microcirugía urológica, oftalmología, cirugía pediátrica y cirugía general, sistemas de diagnóstico por imagen (radiología, ecografía, etc.), y actividades generales de investigación y formación en Microcirugía y en el área quirúrgica. Los beneficiarios deberán ser licenciados en veterinaria.

Cuarto. Tutor del personal investigador en formación.

Para el personal investigador en formación beneficiario de las ayudas convocadas en la presente Resolución, el Director Científico designará un tutor entre los investigadores —con grado de doctor— del CCMIJU, que se encargará de dirigir y supervisar su formación.

Quinto. Requisitos de los aspirantes.

- Estar en posesión del título superior universitario establecido en el apartado tercero, expedido por una Facultad, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título dentro de los tres años anteriores al de la convocatoria. No obstante, excepcionalmente, se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si el Comité de Selección considera suficientes las razones que el solicitante alegue para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.
- Los títulos expedidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados.
- Nota media del expediente académico mínima de 6 puntos. No obstante, excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con notas medias inferiores, si el Comité de Selección considera suficiente la formación o experiencia adicionales acreditadas en las áreas/temáticas objeto de la solicitud. La nota media se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola entre el número de las mismas.
- Poseer la capacidad funcional necesaria.

Sexto. Derechos del personal investigador en formación.

1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá las siguientes derechos:
 - a) Obtener del CCMIJU la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades del Centro.
 - b) Percibir la ayuda económica que corresponda en la forma establecida en la convocatoria.
 - c) Los restantes derechos establecidos en el artículo quinto del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el estatuto del personal investigador en formación.
2. Durante el periodo de contrato, tendrá del mismo modo derecho a todos los beneficios laborales y sociales inherentes al contrato laboral que suscriba.



Séptimo. Obligaciones del personal investigador en formación.

1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- b) Realizar su labor en el CCMIJU, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis, así como ajustarse a las normas del CCMIJU, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- c) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
- e) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda, para su autorización por el Director Gerente del Centro.
- f) Las restantes obligaciones establecidas en el artículo sexto del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

2. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria.

3. En relación con los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que pudieran generarse durante todo el periodo de la ayuda, ya sea en fase de beca o de contrato, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente al CCMIJU, sin perjuicio de lo que pudiera disponer la normativa del CCMIJU sobre la participación en los beneficios de los mencionados derechos.

Octavo. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán con arreglo al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria; irán dirigidas al Director Gerente del CCMIJU, en la Carretera N-521, km. 41,8, 10071 Cáceres.

2. El plazo de presentación será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Noveno. Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, junto con fotocopia de la documentación soporte de los mismos.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.
- Fotocopia compulsada del expediente académico.



Décimo. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del CCMIJU (Carretera N-521, km. 41,8, 10071 Cáceres).

Asimismo, en dicha comunicación se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en el apartado decimosegundo.

Decimoprimero. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

— Sr. Director Científico del CCMIJU o persona en quien delegue.

Vocales:

— Sra. Coordinadora de la Unidad de Microcirugía del CCMIJU, o persona en quien delegue.

— Un investigador de la Unidad de Microcirugía del CCMIJU.

— Secretaria: Sra. Jefa de Servicio de Administración del CCMIJU.

Decimosegundo. Sistema de Selección.

1. El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

1.1. Fase de Concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: el expediente académico, la experiencia previa del solicitante, y los cursos y actividades de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria, con especial referencia a lo siguiente:

Microcirugía: experiencia en simuladores quirúrgicos, manejo de microscopios quirúrgicos, experiencia en quirófano experimental, y preparación de trabajos científicos y actividades de difusión del conocimiento (cursos de formación, etc.). Inglés hablado y escrito.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Entrevista personal.

El Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMIJU una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijarán las fechas en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como sus conocimientos de informática y de otros idiomas comunitarios, con especial referencia al inglés.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.



Decimotercero. Lista de seleccionados.

Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará, en el tablón de anuncios del CCMIJU, el nombre del aspirante seleccionado y lo requerirá para que acredite, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo, según Anexo II de la presente Convocatoria.

Decimocuarto. Adjudicación de la beca y acceso a la fase de contrato.

Tanto la adjudicación de la beca, como la autorización del acceso a la fase de contrato se realizará por el Director Gerente del CCMIJU, previo informe de la Dirección Científica del CCMIJU.

Con al menos un mes de anterioridad a que se cumplan los dos años de concesión de la ayuda, el beneficiario que hubiera obtenido el DEA, remitirá al Director Gerente del CCMIJU certificación de haberlo obtenido, junto con la solicitud de pasar a la fase de contrato en prácticas, informada por el tutor, según Anexo III de la presente convocatoria, acompañado de la memoria de la tarea realizada y del currículum vitae actualizado del solicitante.

El beneficiario que, al concluir los dos primeros años desde la concesión de la ayuda, no haya obtenido el DEA, dispondrá de una prórroga hasta el final del año natural en que tal circunstancia se produzca para obtenerlo, procediendo después de la forma indicada anteriormente. En el cómputo de los dos primeros años de ayuda se tendrá en cuenta las suspensiones de la ayuda por causa de maternidad o de fuerza mayor. La no obtención del DEA en el plazo indicado supondrá la extinción de la beca concedida.

Decimoquinto. Rescisión de la ayuda.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo séptimo podrá dar lugar a la rescisión de la ayuda por el Director Gerente, a propuesta —en su caso— del Director Científico del Centro.

Decimosexto. Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas indicadas en el apartado decimosegundo, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, a 24 de octubre de 2011.

El Director Gerente,
MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

**ANEXO I**

Apellidos y Nombre: _____

D.N.I.: _____ Domicilio (Calle, número): _____

Ciudad: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____

Titulación académica: _____

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicada en el D.O.E. n.º ____, de ____ de _____ de 2011 y solicita concurrir a la ayuda para la formación predoctoral de personal investigador en MICROCIROUGIA.

Fecha y firma:

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN CCMIJU

**ANEXO II**

D./D^a. _____, con
domicilio en _____ con
Documento Nacional de Identidad N^o. _____,
declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la ayuda a mi
nombre.

- Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En _____, a ____ de _____ de 2011

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN CCMIJU

**ANEXO III**

D./D^a. _____, beneficiario de una ayuda para formación de personal investigador, con Documento Nacional de Identidad N^o. _____, domiciliado en _____ localidad _____ provincia _____ acogándose a la resolución de 24 de octubre de 2011, del Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón

SOLICITA

Le sea autorizado el acceso a la fase de contrato en prácticas, adjuntando a tal fin lo siguiente:

- Certificado de obtención del DEA.
- Informe del tutor de la ayuda.
- Memoria de la tarea realizada en la fase de beca.
- CV actualizado.

En _____ a _____ de _____ de _____

El solicitante,

Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN CCMIJU





IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 2 de noviembre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 392/2011. (2011ED0385)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, hago saber:

“Que en el procedimiento recurso suplicación 392/2011 de esta Sala, seguidos a instancia de Valentina Martín Becerra y Otros contra la empresa Consuelo Cerrato Tamayo y Otros sobre Extinción Contrato Temporal, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLAMOS

Con estimación parcial del recurso de suplicación interpuesto por D.ª Valentina Martín Becerra, D.ª María de los Ángeles Cortés Gragero y D.ª María Engracia Corcobado García contra la sentencia dictada el 4 de mayo de 2011 por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, en autos seguidos a instancia de las recurrentes frente a Asociación de Ayuda En Carretera de Badajoz (DYA), el Ayuntamiento de Villalba de los Barros y D.ª Consuelo Cerrato Tamayo, revocamos en parte la sentencia recurrida para hacer responsable a la empresa de Dña. Consuelo Cerrato Tamayo de las consecuencias de la declaración de improcedencia de los despidos de las demandantes, en la forma establecida en la sentencia recurrida, absolviendo de la demanda también a la empresa Asociación de Ayuda en Carretera de Badajoz (DYA), confirmando el resto de los pronunciamientos de la resolución de instancia.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta sala.

Modo de impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o beneficio de asistencia jurídica gratuita, deberá consignar la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta expediente de este Tribunal en Banesto Nº 1131 0000 66 039211. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta genérica proporcionada para este fin por la entidad 0030 1846 42 0005001274, en el campo “observaciones o concepto” en bloque los 16 dígitos de la cuenta expediente.

La Consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá ingresarse en la misma cuenta. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o



distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN

Publicada y leída fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Ponente en la Sala de Audiencias de este Tribunal. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación de Ayuda en Carretera de Badajoz DYA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el DOE.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cáceres, a dos de noviembre de 2011.

El/La Secretario/a Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "La Raya", n.º 10242-00, en el término municipal de Valverde del Fresno. (2011083284)

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Forbes & Manhattan, INC., con CIF: H24162139, y con domicilio a efectos de notificaciones en: Gabinete Técnico Minero, C/ Pintor Luis de Morales, 7 Bajo de Mérida (Badajoz), ha sido solicitado un permiso de investigación de recursos mineros, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

Nº 10242-00, "La Raya", 171 cuadrículas mineras, Valverde del Fresno (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 7º 0' 0"	N 40º 10' 40"
2	PE	W 6º 53' 40"	N 40º 10' 40"
3	PE	W 6º 53' 40"	N 40º 7' 40"
4	PE	W 7º 0' 0"	N 40º 7' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 26 de septiembre de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "La Malvana", n.º 10244-00, en el término municipal de Valverde del Fresno. (2011083260)

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Forbes & Manhattan, INC., con CIF: H24162139, y con



domicilio a efectos de notificaciones en: Gabinete Técnico Minero, C/ Pintor Luis de Morales, 7 Bajo de Mérida (Badajoz), ha sido solicitado un permiso de investigación de recursos mineros que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10244-00, "La Malvana", 294 cuadrículas mineras, Valverde del Fresno (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6º 53' 40"	N 40º 15' 0"
2	PE	W 6º 53' 40"	N 40º 10' 40"
3	PE	W 7º 10' 0"	N 40º 10' 40"
4	PE	W 7º 10' 0"	N 40º 15' 40"
5	PE	W 6º 54' 40"	N 40º 15' 40"
6	PE	W 6º 54' 40"	N 40º 15' 20"
7	PE	W 6º 54' 0"	N 40º 15' 20"
8	PE	W 6º 54' 0"	N 40º 15' 0"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 26 de septiembre de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Frontera", n.º 10243-00, en los términos municipales de Cilleros y Zarza la Mayor. (2011083277)

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Forbes & Manhattan, INC., con CIF: H24162139, y con domicilio a efectos de notificaciones en: Gabinete Técnico Minero, C/ Pintor Luis de Morales, 7 Bajo de Mérida (Badajoz), ha sido solicitado un permiso de investigación de recursos mineros, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10243-00, "Frontera", 215 cuadrículas mineras, Cilleros y Zarza La Mayor (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:



N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 7º 0' 0"	N 40º 2' 20"
2	PE	W 6º 50' 0"	N 40º 2' 20"
3	PE	W 6º 50' 0"	N 39º 55' 0"
4	PE	W 7º 0' 0"	N 39º 55' 0"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 27 de septiembre de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Barrerón", n.º 10245-00, en los términos municipales de Cilleros y Valverde del Fresno. (2011083264)

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Forbes & Manhattan, INC., con CIF: H24162139, y con domicilio a efectos de notificaciones en: Gabinete Técnico Minero, C/ Pintor Luis de Morales, 7 Bajo de Mérida (Badajoz), ha sido solicitado un permiso de investigación de recursos mineros, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10245-00, "Barrerón", 173 cuadrículas mineras, Cilleros y Valverde del Fresno (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 7º 10' 0"	N 40º 7' 40"
2	PE	W 6º 52' 20"	N 40º 7' 40"
3	PE	W 6º 52' 20"	N 40º 2' 20"
4	PE	W 7º 10' 0"	N 40º 2' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 27 de septiembre de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 28 de septiembre de 2011 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8110-1. (2011083413)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de: Iberdrola Dist. Electr., SA con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de interior en el CT Plaza Quemada.

Final: Terminales de interior en el CT Telefónica.

Términos municipales afectados: Plasencia.

Tipos de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Longitud total en Kms: 0,091.

Emplazamiento de la línea: Plaza Quemada, C/ Clavero y C/ Del Chantre de la localidad de Plasencia.

Finalidad: suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-8110-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 28 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 5 de octubre de 2011 sobre construcción de campamento público de turismo. Situación: parcelas 303 y 304 del polígono 603.

Promotora: D.ª Paula González Cambero, en Zarza de Granadilla. (2011083439)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el



artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de campamento público de turismo. Situación: parcelas 303 y 304 del polígono 603. Promotora: D.ª Paula González Cambero, en Zarza de Granadilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011 sobre notificación del expediente sancionador n.º CP11/58, en materia de pesca. (2011083499)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad al mismo.

El interesado podrá tener conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; C/ Arroyo de Valhondo, 2. 10080 – Cáceres.

Mérida, a 17 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

N.º de expediente: CP11/58.

Documento que se notifica: Corrección de errores al acuerdo de inicio.

Asunto: expediente sancionador por infracción a la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca de Extremadura.

Denunciado: Nicolae Pauna.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Ochoa, 7 4.º D.



Localidad: 28821 – Coslada.

Instructor: Enrique Rodríguez Martínez.

Secretario: M.ª Isabel Ruiz Cortijo.

Órgano competente para resolver: Director General de Medio Ambiente.

N.º de expediente: CP11/58.

Documento que se notifica: Corrección de errores al pliego de cargos.

Asunto: expediente sancionador por infracción a la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca de Extremadura.

Denunciado: Nicolae Pauna.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Ochoa, 7 4.º D.

Localidad: 28821 – Coslada.

Instructor: Enrique Rodríguez Martínez.

Secretario: M.ª Isabel Ruiz Cortijo.

Órgano competente para resolver: Director General de Medio Ambiente.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Jarilla. (2011083618)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas" en el término municipal de Jarilla, tramo: todo el término municipal, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Jarilla, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 20 de octubre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •



ANUNCIO de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 13/0140, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011083647)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 16 de junio de 2011, recaída en expediente número 13/0140, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Pedro Pinadero Galea, con DNI n.º 007444105V, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ La Moraleja n.º 16, en el municipio de Jarandilla de la Vera, de la provincia de Cáceres, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente. Mérida, a 16 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias. Fdo.: Fernando Díaz Herrero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 09/0024, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011083648)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 16 de junio de 2011, recaída en expediente número 09/0024, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Fernando Carlos Becerro de Bengoa Escalante, con DNI n.º 006916354R, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Sánchez Asensio, 2, 5.º B, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 47 de la Orden de 29 de enero de 2010 (DOE n.º 20, de 1 de febrero), que dispone que las explotaciones agrarias para las que se solicite indemnización compensatoria deberán tener una carga ganadera por superficie forrajera mínima de 0,20 UGM/ha y siempre comprendida entre los siguientes límites:

- Zonas con pluviometría inferior a 800 mm/ha/año, entre 0,20 y 1,50 UGM/ha.
- Zonas con pluviometría superior a 800 mm/ha/año, entre 0,20 y 2,00 UGM/ha.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 46.1.b de la Orden de 29 de enero de 2010 (DOE n.º 20, de 1 de febrero), que dispone que podrán ser beneficiarios de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, los solicitantes que sean agricultores a título principal y/o titulares de una explotación agraria calificada como prioritaria. El cálculo para la determinación de la condición de agricultor a título principal de la ayuda, se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio, modificada por la disposición final cuarta de la Ley 10/2009, de 20 de octubre, el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 y la Orden APA/171/2006, de 26 de enero.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente.



Mérida, a 16 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 25/0554, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011083649)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 16 de junio de 2011, recaída en expediente número 25/0554, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª M.ª Ángeles Parra Parra, con DNI n.º 071630653M, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle La Cañada, 2 - 2.º B, en el municipio de Valverde del Fresno, de la provincia de Cáceres, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería



de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente.

Mérida, a 16 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 09/1704, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011083650)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 16 de junio de 2010, recaída en expediente número 09/1704, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan José García Maestre, con DNI n.º 006976662A, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Llanos de Cáceres, 71, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 2.4, de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, que dice que “el titular de una explotación agraria, es la persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y responsabilidades civil, social y fiscal que puedan derivarse de la gestión de la explotación”.

Asimismo, el artículo 2.6, de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias, dice que “el agricultor a título principal, es el agricultor profesional que obtenga al menos el 50 por 100 de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total”.



En este sentido y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos anteriores, es necesario estar inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (Rama Agraria), tal y como se pone de manifiesto en el artículo 10.2 del Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre modernización de las explotaciones agrarias en Extremadura, que especifica que el requisito de ejercer la actividad principal en el sector agrario se acreditará justificando estar afiliado a la Seguridad Social en el Régimen Especial de trabajadores Autónomos en la Rama Agraria. Así como en el Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 de Extremadura.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente.

Mérida, a 16 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 03/0941, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011083651)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 16 de junio de 2010, recaída en expediente número 03/0941, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Martínez Maldonado, con DNI n.º 028660350G, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Martínez Montañés, 12, en el municipio de Sevilla, de la provincia de Sevilla, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

**A N E X O**

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 47 de la Orden de 29 de enero de 2010 (DOE n.º 20, de 1 de febrero), que dispone que las explotaciones agrarias para las que se solicite indemnización compensatoria deberán tener una carga ganadera por superficie forrajera mínima de 0,20 UGM/ha y siempre comprendida entre los siguientes límites:

- Zonas con pluviometría inferior a 800 mm/ha/año, entre 0,20 y 1,50 UGM/ha.
- Zonas con pluviometría superior a 800 mm/ha/año, entre 0,20 y 2,00 UGM/ha.

Una vez realizado el cruce informático, se comprueba que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre), que establece que es obligación del beneficiario, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta, para realizar alegaciones (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) las cuales, se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con la indicación del número de expediente.

Mérida, a 16 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de industria de aderezo de aceituna, promovido por Olea Nostra, SA, en el término municipal de Talayuela. (2011083662)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de ampliación de industria de aderezo de aceituna, promovido por Olea Nostra, SA, en el término municipal de Talayuela (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar



desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en el grupo 3. "Industria Alimentaria. Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de: b) Materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de industria de aderezo de aceituna.
- Capacidades y consumos: La capacidad de producción se incrementará hasta los 10.000.000 kg, distribuidos en 2.000.000 de kg de aceitunas verdes aderezadas al estilo español y 8.000.000 kg como negras oxidadas.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcelas 5C y 5D, del polígono industrial "Alcantarilla", sito en Talayuela (Cáceres).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave de almacenamiento: 400 m².
 - Nave de recepción y clasificado: 420 m².
 - Nave de oxidación: 880 m².
 - Nave de producción: 2.550 m².
 - Nave de almacenamiento: 4.725 m².
 - Edificaciones de servicios: 275 m².



Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011 sobre notificación de inhabilitación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011083697)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 24 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE:	CP10/324	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	INHABILITACION
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	VLADIMIR VATEV VATEV	DNI:	X6741828E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Gladiolo, 5 2ºD		
LOCALIDAD	28903-GETAFE		MADRID
HECHOS	Pescar sin la licencia correspondiente		
	Pescar sin licencia		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		6 MESES
ÓRGANO QUE	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR/A:	Enrique Rodríguez Martínez	SECRETARIA:	María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.</i>		

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/328 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIN IONEL CHIRAS **DNI:** Y0507397P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Toreros, 16
LOCALIDAD: 28200-San Lorenzo de El Escorial MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/331 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LUCIAN SZANTO **DNI:** X6552206N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Abastos, 163 P Bajo Izda.
LOCALIDAD: 28300-ARANJUEZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/343 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIN PANA **DNI:** X09695473F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mejico, 36 3º A
LOCALIDAD: 28918-LEGANES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General de Medio Ambiente
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/356 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GEORGE BUCUR **DNI:** X6339825J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de la Piña, 7 2ºD
LOCALIDAD: 28341-VALDEMORO MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia y Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/439 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SILVIU VASILICA NEAGU **DNI:** X5957847L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Sauquillo, 61 1º B
LOCALIDAD: 28944-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/486 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGHE DURCHI **DNI:** X9002008S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Viena, 3 3ºE
LOCALIDAD: 28822-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/494 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ZHOU ZUOPING **DNI:** X667115T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valle de Oro, 34 P 02 Izq.
LOCALIDAD: 28019-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar con red sin autorización
Pescar con red sin autorizacion
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6
SANCIÓN: 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/508 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILICA RUSU **DNI:** X9202411H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pío XII, 10 4º A
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/509 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGHITA GEORGEL CALOIAN **DNI:** X9227861P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Violetera, 13 4º Izq.
LOCALIDAD: 28018-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/519 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO OSCAR VILCHES MARCUS **DNI:** 41.738.407
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Lorenzo, 76
LOCALIDAD 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin la licencia de Extremadura, aportando la de Castilla-La
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/536 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IULICA STANCEA **DNI:** X9205339A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Asturias, 7 2º B
LOCALIDAD 28943-FUENLABRADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/537 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GHEORGHE NICOARA **DNI:** X7098034G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Ignacio de Loyola, 4 5º A
LOCALIDAD 28806-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de providencia de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011083698)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE: CP11/276 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: RUBEN GALLEGO BLANCO **DNI:** 28.957.020
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ronda de la Pizarra, 9 5º D
LOCALIDAD: 10005-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.
El denunciado se encontraba pescando y al requerirle la licencia de pesca correspondiente presenta una en la que no se puede comprobar la caducidad por el deterioro de la misma, adjuntando foto.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 1
SANCIÓN: 20 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/323 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ DE GOÑIZ MIRANDA **DNI:** 00.831.120
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juliana, 18
LOCALIDAD: 28280-EL ESCORIAL MADRID
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
El denunciado se encontraba pescando sin contar con el correspondiente permiso del coto "Vega"
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/352 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: VALERIU GZEGO **DNI:** Y0783093A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rocío, nº 22
LOCALIDAD: 41850-VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA SEVILLA
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Pesca de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/360 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: NICU CEZAR GHIULEAUA **DNI:** X6837813M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Clemente, 8 Escalera 4 5º D
LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA DE EXTREMADURA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/365 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: CRISTI VALENTIN BALANESCU **DNI:** X9297070X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pozo de la Nieve, 1 1ª
LOCALIDAD: 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura y a mano.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 57-1-9
SANCIÓN: 373 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO QUE: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/367 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: BOGDAN CONDRAT **DNI:** X5141130D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Comuneros de Castilla, 9 Bajo Dcha.
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura, aunque manifiesta que la posee y la ha olvidado.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/276 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: RUBEN GALLEGO BLANCO **DNI:** 28.957.020
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ronda de la Pizarra, 9 5º D
LOCALIDAD: 10005-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.
El denunciado se encontraba pescando y al requerirle la licencia de pesca correspondiente presenta una en la que no se puede comprobar la caducidad por el deterioro de la misma, adjuntando foto.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 1
SANCIÓN: 20 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/323 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ DE GOÑIZ MIRANDA **DNI:** 00.831.120
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juliana, 18
LOCALIDAD: 28280-EL ESCORIAL MADRID
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
El denunciado se encontraba pescando sin contar con el correspondiente permiso del coto "Vega"
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General de Medio Ambiente Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/352 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO VALERIU GZEGO **DNI:** Y0783093A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rocio, nº 22
LOCALIDAD 41850-VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA SEVILLA
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Pesca de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/360 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO NICU CEZAR GHIULEAUA **DNI:** X6837813M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Clemente, 8 Escalera 4 5º D
LOCALIDAD 28025-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA DE EXTREMADURA
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/365 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO CRISTI VALENTIN BALANESCU **DNI:** X9297070X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pozo de la Nieve, 1 1ªA
LOCALIDAD 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura y a mano.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 57-1-9
SANCIÓN: 373 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO QUE Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/367 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: BOGDAN CONDRAT **DNI:** X5141130D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Comuneros de Castilla, 9 Bajo Dcha.
LOCALIDAD: 45600-TALavera DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura, aunque manifiesta que la posee y la ha olvidado.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 26 de octubre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2011083699)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 26 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE: CC11/70
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RENZO BACCI
DNI:
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Via Bartolomeo Spighi, 5, 2º
LOCALIDAD: FIRENZE ITALIA
HECHOS: Se identifica al denunciado en la zona de la Covacha, perteneciente al coto EX-332-12-P, el que manifiesta que se encuentra realizando la caza del zorzal, momento en que se le solicita la documentación careciendo de licencia de caza de Extremadura, presentando únicamente el pago de las tasas para la obtención de la misma.
Cazar sin poseer la licencia de caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 11
SANCIÓN: Multa de 300 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CC11/79
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PAOLO GARETTO
DNI: X2321108V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Playa Den Bossa Apto, 6, 3º
LOCALIDAD: PALMA DE MALLORCA ILLES BALEARS
HECHOS: Se procede a realizar el control de documentación pertinente a un cazador que se encuentra cazando en puesto fijo la especie zorzal. Se le solicita el documento acreditativo de estar en posesión de la licencia de caza, a lo que manifiesta que no la lleva consigo. El denunciado posee un perro destinado al cobro de piezas encontrándose en plena libertad y moviéndose por los alrededores.

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE
ARTÍCULO: 90 Apartado 18 en relación con art.3. 1. a) O.V. y 90.11
SANCIÓN: Multa de 1050 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC11/80
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PAOLO GARETTO
DNI: X2321108V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Playa Den Bossa Apto, 6, 3º
LOCALIDAD: PALMA DE MALLORCA ILLES BALEARS
HECHOS: Se identifica al denunciado cazando en la modalidad de puesto fijo en el interior del coto EX-376-02-P, observando como está cazando con dos perros simultáneamente, estando suelto uno de ellos y el otro acababa de cobrar un zorzal. Tras solicitarle la licencia de caza de Extremadura, presenta el abono de unas tasas con el concepto de licencia de caza de Extremadura y manifestando que no se ha examinado para obtener la licencia.

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo

CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 18 en rel. Art. 3.1.a) Orden Veda y 90.11
SANCIÓN: Multa de 1050 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CC11/88
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO DE LA MONTAÑA CAMPOS
DNI: 76.025.446
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza 1º de Mayo, 15, Bl. 15, 3º B
LOCALIDAD: 10195-CACERES CACERES
HECHOS: Cuando se transitaba por las traseras de la Universidad, se pudo observar a un hombre con varios perros por el campo, pudiendo observar por medio de los prismáticos cómo el hombre transitaba tranquilamente, mientras los cinco perros que llevaba deambulaban a su antojo por el mismo paraje sin control de su propietario y a una distancia que haría imposible su control en caso de que descubriesen alguna presa de caza. Los perros iban y venían olfateando por los zarzales que se encontraban a ambos márgenes del Arroyo de la Ribera, se trata de cuatro perros de raza podenco y uno cruzado.

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre
CALIFICACIÓN: LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 5
SANCIÓN: Multa de 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC11/156
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ROBERTO SANTOS BALDANTA
DNI: 50.057.972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ General Yagüe, 16
LOCALIDAD: 10180-VALDEFUENTES CACERES
HECHOS: Se procede a identificar al denunciado que regresaba en su vehículo de realizar una jornada de caza en la modalidad de rechecho de corzo, en el coto local nº EX-562-01-L. Tras requerirle la documentación para ejercer esa actividad, no presenta seguro obligatorio del cazador manifestando habérselo dejado en Cazar con armas sin tener vigente el contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 19
SANCIÓN: Multa de 900 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC10/315
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO PEDRO ANGEL GONZALEZ GONZALEZ
DNI: 28970493S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pablo Luengo, 31
LOCALIDAD 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS Los denunciantes identifican al denunciado, solicitándole el permiso en modelo oficial para practicar el deporte de la caza con galgo, auxiliado por un caballo en la zona de caza controlada de la Junta de Extremadura, manifestando que no lo posee. Tampoco presenta la documentación preceptiva para cazar, alegando que la tiene en casa.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 90,11
SANCIÓN: Multa de 1050 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011 sobre notificación de trámite de subsanación y mejora en las solicitudes de ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, convocatoria 2011. (2011083717)

Por la presente, se notifica trámite de subsanación y mejora de la solicitud, a los titulares cuya solicitud no reúne los requisitos establecidos por la legislación aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación, para subsanar la falta y presentar los documentos y justificantes requeridos.

Si transcurrido este plazo no subsanaran la falta o no se presentaran los documentos requeridos, se tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agraria.juntaex.es> pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo donde se encuentra el texto íntegro del trámite de subsanación y mejora de la solicitud.



La documentación requerida podrá presentarse en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, sita en avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: ayuda y n.º de expediente.

Mérida, a 10 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en las solicitudes de ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, convocatoria 2011. (2011083716)

Por la presente se notifica trámite de audiencia en la solicitud de ayudas a los agricultores que participan en programas relativos a la Calidad de los Alimentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación, para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, <http://agralia.juntaex.es>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo donde se encuentra el texto íntegro del trámite.

Las alegaciones a dicho trámite podrán presentarlas en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de Atención Administrativa, oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: ayuda y n.º de expediente.

Mérida, a 11 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Presidencia, por la que se anuncia el levantamiento del acta previa a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de la obra n.º 171E/2010, del Plan General, denominada "Carretera provincial BA-038 de Calamonte a la N-V". (2011062093)

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, mediante Decreto de 30 de junio de 2011, aplicando el procedimiento de urgencia que establece el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y por así disponerlo el Decreto 247/2011, de 16 de de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura (DOE n.º 183, de 22 de septiembre), en el expediente de expropiación forzosa, incoado por esta Corporación el 26/01/2011 (BOP n.º 30, de 14/02/2011), se resuelve proceder al Levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra n.º 171E/2010 del Plan General, denominada "carretera provincial BA-038 de Calamonte a la N-V", que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Calamonte a las 11,00 horas del día 29 de noviembre de 2011, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos en cuestión, si así se estimara conveniente. Los propietarios deberán asistir personalmente o por medio de representante autorizado para actuar en su nombre, con documentos acreditativos de su titularidad, así como de los últimos recibos de la contribución de las fincas, y pudiendo hacerse acompañar, a su costa de un Perito y un Notario. Igualmente y hasta la celebración de dicho Acto podrán formular, por escrito y ante esta Institución, las alegaciones que consideren oportunas a efectos de subsanación de errores.

Afectados:

D. Pedro Morcillo Macías. Superficie:

Polígono 203, parcela 201, 402,55 m². de terreno de labor regadío 04.

D. Antonio Macías López. Superficie:

Polígono 203, parcela 133, 155,51 m². de terreno de labor regadío 04.

Situados en el término de Mérida. Este anuncio se publicará en el diario "Hoy", en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página www.dip-badajoz.es, dándose cuenta de este Acto, a los efectos prevenidos en la Ley de Expropiación Forzosa al Sr. Alcalde de citada localidad y a los afectados, para su asistencia al mismo.

Badajoz, a 3 de noviembre de 2011. El Presidente, PD El Diputado Delegado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios (Decreto 30/06/11, BOP de 13 de julio), JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenación de detalle del Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico. (2011083623)

Por Resolución de la Alcaldía, de 20 de octubre de 2011, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual de la ordenación de detalle del Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico, redactada por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística Municipal, afectando a las condiciones de uso y número de plantas de las parcelas 14 y 16 de la Manzana Catastral 61577, "edificio de Las Tres Campanas", atribuyéndoles un nuevo uso hotelero, así como la ampliación a cuatro plantas del cuerpo de edificación existente en la parcela 16, sin alterar la edificabilidad atribuida a dicha parcela. Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha Modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 24 de octubre de 2011. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

EDICTO de 2 de noviembre de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 01-2010 del Plan General Municipal. (2011ED0386)

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en su sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación 01-2010 del Plan General Municipal de Higuera la Real, referida a "Incorporación en diversas clases de suelo no urbanizable de instalaciones para energías renovables, cambio de altura en las edificaciones y cambio de parcela mínima y edificabilidades".

De conformidad con lo previsto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en la redacción dada por la Ley 9/2010, de 18 de octubre, se somete dicho Plan a información pública por espacio de 45 días contados desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual toda la documentación, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá ser examinada por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Higuera la Real, a 2 de noviembre de 2011. El Alcalde, MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ.



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 31 de octubre de 2011 sobre contratación de personal laboral fijo con la denominación de Técnico Medio de Desarrollo Local. (2011083636)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de veintiocho de octubre de 2011, se han realizado los siguientes nombramientos de personal laboral fijo conforme a la plantilla de personal:

Laboral Fijo:

D. Tomás Robles Blázquez, con DNI n.º 08.849.897-A, para ocupar una plaza de "Técnico Medio de Desarrollo Local", Grupo B.

Santa Marta de los Barros, a 31 de octubre de 2011. El Alcalde-Presidente, JORGE VÁZQUEZ MEJÍAS.

• • •

ANUNCIO de 31 de octubre de 2011 sobre contratación de personal laboral fijo con la denominación de Arquitecto Técnico. (2011083637)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de veintiocho de octubre de 2011, se han realizado los siguientes nombramientos de personal laboral fijo conforme a la plantilla de personal:

Laboral Fijo:

D. Manuel Franganillo Durán, con DNI n.º 08.822.358-H, para ocupar una plaza de "Arquitecto Técnico", Grupo B.

Santa Marta de los Barros, a 31 de octubre de 2011. El Alcalde-Presidente, JORGE VÁZQUEZ MEJÍAS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net